

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*



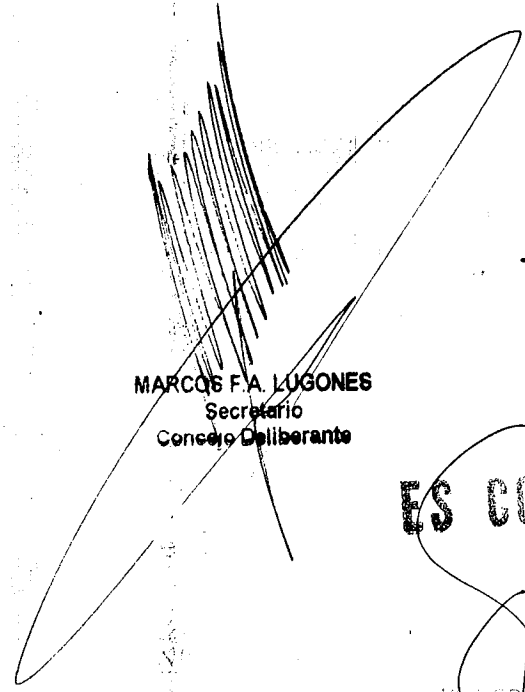
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Capítulo VII – ZONIFICACIÓN, del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la propuesta de subdivisión de predios de la Parcela 04 del Macizo 76 de la Sección A, propiedad de la Señora Petrona MOREL, autorizándose un Frente Mínimo de Parcela de 9,00 metros hasta una distancia de 11,20 metros, contados desde la Línea Municipal sobre la Avenida Maipú, ampliándose desde este punto hasta los 10,00 metros, de acuerdo a lo requerido en el indicador urbanístico para la zonificación CE 1.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2482

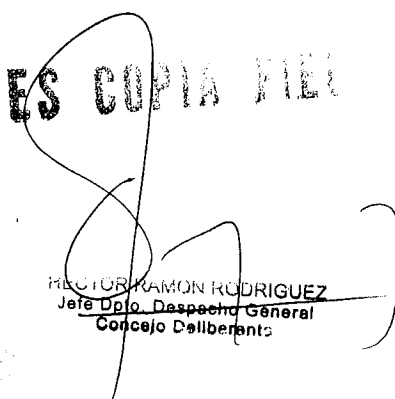
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/07/2002.-

jet


MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero 2482
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Mariol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 25 JUL 2002

VISTO: El Expediente N° CD-03439/2002 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 17/07/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VII - ZONIFICACIÓN, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 a la propuesta de subdivisión de predios de la Parcela 04 del Macizo 76 de la Sección "A", propiedad de la señora Petrona MOREL, autorizándose un Frente Mínimo de Parcela de 9,00 metros hasta una distancia de 11,20 metros, contados desde la Línea Municipal sobre la Avenida Maipú, ampliándose desde este punto hasta los 10,00 metros, de acuerdo a lo requerido en el indicador urbanístico para la zonificación CE1.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 492 /2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2482, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 17/07/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VII - ZONIFICACIÓN, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 a la propuesta de subdivisión de predios de la Parcela 04 del Macizo 76 de la Sección "A", propiedad de la señora Petrona MOREL, autorizándose un Frente Mínimo de Parcela de 9,00 metros hasta una distancia de 11,20 metros, contados desde la Línea Municipal sobre la Avenida Maipú, ampliándose desde este punto hasta los 10,00 metros, de acuerdo a lo requerido en el indicador urbanístico para la zonificación CE1. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 510 /2002.

mcc.

AFF

MF

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ING. JORGE A. CARBAMINO
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur y Los Hielos Continentales de la Antártida Argentina"